



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL, 05 AGO 2013

DECRETO EXENTO Nº 3.692

VISTOS:

- 1.- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN**.
- 4.- El Decreto Exento Nº 849 de fecha 20 de febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de julio de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN**.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 10 de enero de 2013, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN C.N.I. Nº 15.697.246-0**, el cual, es modificado con fecha 01 de julio del año en curso, en el siguiente sentido: Clausula Segunda: Que el valor por hora realizada correspondientes a Extensión Medica, aumento de trece mil pesos (\$13.000.-), a catorce mil pesos (\$14.000.-).

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de julio del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN C.N.I. Nº 15.697.246-0**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO**: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de trece mil pesos (\$13.000.-), por hora realizada, correspondiente al Programa sala Era y la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada de Extensión Medica, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora y el certificado de servicios realizados emitido

por la encargada del Programa Sala Era y por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-“

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAOLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/lfc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis guión cero, (N° 15.697.246-0), Médico, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 795, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número ochocientos cuarenta y nueve (N° 849) de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de trece mil pesos (\$13.000.-), por hora realizada, correspondiente al Programa sala Era y la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada de Extensión Medica, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora y el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa Sala Era y por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. Nº 10.604.200-4

LUIS ANIBAL FUENTES GUZMAN

C.N.I. Nº 15.697.246-0